



Ciudad de México, a 9 de julio de 2019

Boletín Nº 35

Determina TECDMX por no presentado juicio intentado por Alejandro Rojas Díaz Durán

En Sesión Pública, Magistraturas del Pleno resolvieron un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía relacionado con una resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA

Al resolver el juicio **TECDMX-JLDC-026/2019**, promovido por **Alejandro Rojas Díaz Durán** en el que controvertía la resolución emitida por la Comisión antes mencionada, que determinaba sancionar al hoy actor con la suspensión de sus derechos partidarios por un periodo de tres años, con los efectos de la destitución de cualquier cargo que ostente dentro de la estructura organizacional, así como la inhabilitación para participar en los órganos de dirección y representación de dicho partido político; el Pleno determinó que **se tiene por no presentado el Juicio de la Ciudadanía** intentado por la parte actora

Lo anterior ya que la normativa electoral establece que los medios de impugnación serán improcedentes y, por tanto, se decretará el desechamiento de plano de la demanda cuando la parte actora se **desista expresamente y por escrito**, situación que fue ratificada por Rojas Díaz Durán.

o-O-o

* Los criterios para las resoluciones de este Pleno son coincidentes

"20 años garantizando justicia en tu elección"



Magdalena 21, Col. Del Valle, Benito Juárez, CP 03100



5340 4600



www.tecdmx.org.mx



@TECDMX